

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4049

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DECLARASE** de Interés Municipal , la construcción del edificio para un Hogar de Día por cuanto la obra satisface adecuadamente las necesidades de la comunidad local.-

Art. 2º) **APRUEBASE** la Carta Intención suscrita entre la Provincia de Córdoba y el Departamento Ejecutivo Municipal , en el marco de la operatoria mencionada en el art. 1º) , cuyo texto incorpora a la presente como Anexo I .-

Art. 3º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a comprometer el financiamiento y/o erogación del cincuenta por ciento (50%) del costo de construcción del edificio, para lo cual podrá afectar como garantía los fondos de coparticipación que correspondan al Municipio.-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-